



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división don Enrique Crespo y Zazo cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
FRANCISCO DE AGUILERA

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división don Gonzalo Carvajal y Garrido, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio a nueve de mayo de mil novecientos diez y siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
FRANCISCO DE AGUILERA

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 1.º del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), D. Faustino López-Rey Barranco, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden, de 23 de noviembre de 1896 (D. O. núm. 266), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 2 del mes actual, promovida por el segundo teniente, segundo patrón de la Compañía de mar de Melilla, D. Arturo Morán Alcalá, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 23 de junio de 1910, 23 de marzo de 1912 y 14 de julio de 1914, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a los deseos del General de brigada D. José Gómez del Rosal, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Córdoba, en situación de cuartel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de brigada de la reserva gra-

tuíta, del arma de Infantería, al sargento acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, Pedro Regalado Montiel, que ha sido declarado apto para él y que deberá practicarlo durante un mes en el Cuerpo en que sirve actualmente, regimiento de Isabel II núm. 32, como determina la real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. número 260).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

BAJAS

Excmo. Sr.: Comprobado por el expediente mandado instruir por real orden de 3 de junio último, a los efectos del real decreto de 4 de enero de 1916 (C. L. núm. 5), que el coronel de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 30 D. Martín Lafuente Fontecha, se halla inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 5 del mes actual, se ha servido disponer que con arreglo al art. 4.º de dicho real decreto, cause baja en el Ejército por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro, a cuyo fin el Capitán general de la cuarta región remitirá con urgencia la oportuna propuesta, haciéndole ese Consejo Supremo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de hoy, se ha servido conferir el mando de los Cuerpos que se expresan, a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Serrano Pérez de Lema y termina con D. Dionisio Hernández Aracil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. Mariano Serrano Pérez de Lema, ascendido, del regimiento de Extremadura, 15, a la zona de Gijón, 49.

» Juan Cebrián Lanza, ascendido, del regimiento de Soria, 9, a la zona de Cáceres, 8.

» Felipe Benedicto Barrachina, de la zona de Teruel, 26, a la de Alicante, 22.

» Dionisio Hernández Aracil, ascendido, del regimiento de Granada, 34, a la zona de Lérida, 30.

Madrid 9 de mayo de 1917.—Aguilera.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eduardo Arnal Guasp, con destino en el regimiento de Almansa núm. 18, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Raimunda Verderol Rimbau.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. José López Flores, con destino en el regimiento de San Fernando núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de las Angustias García Pantaleón y Canis.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 23 de abril último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, D. Julio González Cadenas, en solicitud de pasar a la situación de reemplazo, con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo a lo preceptuado en el título segundo, art. 220 del reglamento provisional para el detall y régimen interior de los Cuerpos del Ejército, aprobado por real orden de 1.º de julio de 1896 (C. L. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido al coronel de la zona de reclutamiento de Alicante núm. 22, D. José Rica Plá, en cumplimiento de la real orden de 30 de diciembre último y a los efectos del real decreto de 4 de enero de 1916 (C. L. núm. 5), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 5 del mes actual, se ha servido disponer que el expresado coronel pase a situación de reemplazo por enfermo, observándose con el interesado, durante su permanencia en la misma, las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir los mandos del quinto y sexto Depósitos de reserva de Caballería, respectivamente, a los coroneles del arma expresada D. Francisco Chinchilla y Chinchilla, del tercer Depósito de caballos Sementales, y D. Francisco Bonel Sánchez, ascendido, del regimiento Lanceros de la Reina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. Nicolás Torio González, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Díez Gregorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Joaquín López Aguirre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en esta fecha, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Paz Hierro Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 14 de di-

ciembre de 1912 (C. L. núm. 246), y reales órdenes de 18 de noviembre de 1914 y 22 de febrero de 1915 (D. O. núms. 260 y 43); respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a las categorías de suboficial y brigada de la reserva gratuita de Artillería, a los brigadas y sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Mariano Arrazola Madero y termina con Aureliano Gugliere López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Relación que se cita

Brigadas

Mariano Arrazola Madero, del 5.º regimiento montado de Artillería.

Gonzalo Chavarri e Irazo, del mismo.

Isidro Boixader Mata, del mismo.

Sargentos

Francisco Villanueva Martín, del 12.º regimiento montado de Artillería.

Aureliano Gugliere López, del mismo.

Madrid 8 de mayo de 1917.—Aguilera.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246), y reales órdenes de 18 de noviembre de 1914 y 22 de febrero de 1915 (D. O. núms. 260 y 43), respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a las categorías de suboficial y brigada de la reserva gratuita de Artillería, por estar declarados aptos para él, a los brigadas y sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Mariano Arrazola Madero y termina con Aureliano Gugliere López, cuyo empleo practicarán durante un mes en sus actuales Cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Relación que se cita

A suboficiales

Mariano Arrazola Madero, del 5.º regimiento montado de Artillería.

Gonzalo Chavarri e Irazo, del mismo.

Isidro Boixader Mata, del mismo.

A brigadas

Francisco Villanueva Martín, del 12.º regimiento montado de Artillería.

Aureliano Gugliere López, del mismo.

Madrid 8 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en vacante reglamentaria de ascensos, a los auxiliares de oficinas del Personal del material de Artillería, que se expresan en la siguiente relación, que da principio

con don Simón Ballesteros Alvarez y termina con don Agustín Herranz Rodríguez, por ser los más antiguos de las escalas de su clase y hallarse en condiciones de ser ascendidos, debiendo asignarles en el empleo que se les confiere, la efectividad del día 25 de abril próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo actual	Destino	NOMBRES	Empl o que se les confiere
Auxiliar de oficinas principal	Archivo facultativo y Museo de Art. ^a	D. Simón Ballesteros Alvarez.....	Auxiliar de oficinas mayor
Otro de íd. 1. ^a clase.	Comand. ^a gral. Art. ^a 5. ^a región.....	» Antonio García Penalva.....	Idem de íd. principal.
Otro de íd. 2. ^a íd. ..	Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico.....	» Valentín Conde Bonet.....	Idem de íd. de 1. ^a clase.
Otro de íd. 3. ^a íd. ..	Depósito de armamento de Granada.	» Agustín Herranz Rodríguez.....	Idem de íd. de 2. ^a íd.

Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo a lo que preceptúa la base cuarta del art. 5.^o del reglamento del Personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y a las instrucciones y programas que a continuación se insertan, se verifiquen oposiciones en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, para proveer una plaza de maestro de fábrica, de oficio químico-polvorista, y en la Fábrica de armas de Oviedo, para proveer dos de maestro de taller de oficio armero, para cubrir vacantes que de dichas clases y oficios existen en el citado Personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Instrucciones que se citan

1.^a Los designados para cubrir las vacantes que se anuncian a oposiciones, disfrutarán el sueldo anual siguiente: el maestro de fábrica, dos mil quinientas pesetas, y los de taller, dos mil, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.^a El día 12 de junio próximo, darán principio las oposiciones en las fábricas antes mencionadas, ante el tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.^a Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma, antes del día 5 de junio próximo, acompañadas de los documentos siguientes: 1.^a, copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil; 2.^a, certificado de buena conducta; 3.^a, certificado de aptitud profesional, y 4.^a, certificado de situación militar, los que sean paisanos, y de copia de filiación u hoja de servicios, los que sean militares.

Programas

Los publicados por reales órdenes de 8 y 30 de noviembre de 1910 (D. O. núms. 247 y 269).

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bernardino Aguado y Muñoz y termina con

D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Bernardino Aguado y Muñoz, de la Comandancia de Gran Canaria, a excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Luis Esparza del Campo, de la Comandancia de Ceuta, a la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.
- » Damián Orduna y Martín, de excedente en la segunda región y en comisión en la Comandancia de Ceuta, a la misma, de plantilla.
- » Juan Ramírez y Casinello, del 12.^o regimiento montado, a la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.
- » Juan Valderrama y Martínez, de excedente en la segunda región, al 12.^o regimiento montado.
- » Antonio Osset y Rovina, de excedente en la octava región, al segundo regimiento de montaña.
- » Patricio Navarrete y Lomas, del segundo regimiento de montaña, a excedente en la quinta región.
- » Felipe de Artega y de la Vega Inclán, de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, a excedente en la segunda región.
- » Pedro Martínez y Calvo, que ha cesado del ayudante del General D. Antonio Reina Maldonado, a excedente en la primera región.
- » Enrique Nieto y Galindo, ascendido, de la Fábrica Nacional de Toledo, a excedente en la primera región.

Comandantes

- D. Francisco San Miguel y Rasilla, de la Comandancia general de la sexta región, al Depósito de armamento de Bilbao.
- » Fermín Trujillo y Fernández, excedente en la primera región, y en comisión en la Fábrica Nacional de Toledo, a la Comandancia general de la sexta región, cesando en dicha comisión.
- » Oscar Lauchica y Uribe, del Depósito de armamento de Bilbao, a excedente en la sexta región.
- » Teodoro Montero y Torres, de excedente en la primera región, en comisión en la Fábrica Nacional de Toledo, a la misma, de plantilla.

- D. Manuel Rañoy y Carbajal, de excedente en la quinta región, al 10.º Depósito de reserva.
 » Sebastián Albar y Anglada, del 10.º Depósito de reserva, a excedente en la quinta región.
 » Ricardo Blanco y Muguerza, ascendido, del quinto regimiento montado, a excedente en la primera región.

Capitanes

- D. Juan Saez y Ortega, de la fábrica de Trubia, al sexto regimiento montado.
 » Antonio Calvo y Enriquez, de la Comandancia de Cartagena, a la fábrica de Trubia.
 » Francisco Sáiz y López, de excedente en la primera región, a la Comandancia de Cartagena.
 » Emilio Trompeta y Crespo, de excedente en la cuarta región, a la Comandancia de Pamplona.
 » José Parga y Gómez, de excedente en la octava región, a la Comandancia de Larache.
 » Juan Galbis y Morphy, de excedente en la primera región, al quinto regimiento montado.
 » Abel Díez de Ercilla, ascendido, del regimiento a caballo, cuarto de campaña, a la Comandancia de Menorca.
 » Mariano Royo y Villanova, de la Comandancia de Larache, a excedente en la quinta región.
 » Godofredo Odriozola y Alvarado, de la Comandancia de Melilla, a excedente en la cuarta región.
 » Ramón Climent y Vela, ascendido, de excedente en la primera región, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, continúa en la misma situación.
 » Pablo Martín y Lucía, ascendido, del segundo regimiento montado, a excedente en la primera región.

Primeros tenientes

- D. Agustín Borús y Sempere, de la Comandancia de Melilla, al regimiento a caballo, cuarto de campaña.
 » Cipriano Grande y Fernández Bazan, de la Comandancia de Menorca, a la de Ceuta.
 » Manuel Briales y López, de la Comandancia de Cartagena, al 12.º regimiento montado.
 » Gonzalo Méndez y Parada, del 13.º regimiento montado, al regimiento Artillería pesada.
 » Jorge Vigon y Suero Díaz, del segundo regimiento de montaña, al 13.º regimiento montado.
 » Luis Salinas y García, del 13.º regimiento montado, al segundo.
 » Angel Onrubia y Anguiano, del séptimo regimiento montado, al regimiento de Artillería pesada.

Primer teniente (E. R.)

- D. Francisco Rodríguez y Rodríguez, de la Comandancia de Ceuta, a situación de reserva en la segunda región y afecto para haberes al cuarto Depósito de reserva.

Madrid 9 de mayo de 1917.—Aguilera.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del tercer regimiento montado de Artillería D. Fernando Figueras y Figueras, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Octavio de Toledo y Cos-Gayón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombra auxiliares de oficinas y de almacenes de tercera clase del Personal del material de Artillería a los aspirantes que se expresan en la siguiente relación, en atención a ser los más antiguos de los aspirantes a ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoles en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auxiliares de oficinas

Paulino Torre Molinuevo, brigada del tercer regimiento montado de Artillería.

D. Saturnino Rueda Fernández, brigada de la Comandancia de Artillería de Pamplona.

Francisco Hil Ferret, brigada de la Comandancia de Artillería de Pamplona.

Francisco Baño Velda, brigada del undécimo regimiento montado de Artillería.

Auxiliar de almacén

Pedro Badajoz Arriero, brigada del regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña.

Madrid 8 de mayo de 1917.—Aguilera.

Seccion de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo en Ceuta, D. Miguel Ramírez de Cartagena Marcada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Luisa Menacho del Valle.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Seccion de Intendencia

PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la real orden circular de 23 de abril último (D. O. número 92), en la que se puntualizaban los devengos de las fuerzas indígenas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que no corresponde a las clases y tropa de las referidas fuerzas, cualquiera que sea la fecha de su indreso, bonificación de residencia, careciendo igualmente de derecho al aumento de 0.10 pesetas diarias, que se cita en la página 257 de aquella soberana disposición, el cual sólo afecta a las unidades del Ejército regular, y que los sueldos que corresponden a los indígenas de regulares ingresados antes de 31 de julio de 1914 y cuyo beneficio se les conserva, según se previene en la nota segunda de la mencionada real orden (página 256), son los que a continuación se detallan:

	Casados	Solteros
Sargentos...	1.640'91	1.391'22
Cabos...	1.046'03	934'28
Cornetas...	1.030'43	832'88
Educandos...		
Soldados de 1. ^a ...	1.014'83	817'28
Soldados de 2. ^a ...	999'23	801'68

Los montados percibirán un aumento de 52,20 pesetas anuales los sargentos, y 45,36 todos los demás, para compensar el mayor descuento que se les hace para el fondo de material.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 13 de noviembre de 1913 (C. L. núm. 210), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ordenanza del Cuerpo de Conserjes y ordenanzas de Intervención militar, al soldado de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia Eduardo Foces Rubio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Lucio López Izquierdo, oficial tercero del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en la actualidad en ese Vicariato general Castrense, en súplica de que se le declare de abono, para efectos de retiro, el tiempo que permaneció en su casa desde su ingreso en caja hasta que fué destinado a cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Provicario general Castrense.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 del mes de marzo último, promovida por el oficial moro de segunda clase del grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, Sidi Hanín Tajar, en súplica de que se le conceda el empleo de oficial moro de primera clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Ceuta cursó a este Ministerio con escrito de 10 del mes de abril último, promovida por el oficial moro de segunda del grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3, Sidi Mohamadi Medani, en súplica de que se le conceda el empleo de oficial moro de primera clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de clasificación que V. E. remitió a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de comandante y primer teniente de ese Cuerpo, respectivamente, a los auxiliares primero y segundo de oficinas de Marina, inválidos, D. Leopoldo Córcoles Sánchez y don Francisco Formoso Fernández, por hallarse comprendidos en el art. 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 8 de agosto de 1915 el primero y 16 de febrero de 1916 el segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de comandante profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla, al de dicho empleo y arma D. Alejandro Villegas Agustina que actualmente presta sus servicios en comisión en la citada Academia y se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican, aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

GUERRA

D. O. núm. 105

10 de mayo de 1917

443

Regiones.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados				
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres	
2.ª	D. José del Valle Pastor.	Sevilla	Sevilla	Juan	Nieves	Pase 2.ª rva	4	marzo	1913	Se ignoran.	Coronel	D. José Gómez Rosal	Com. te mayor	D. Antonio Jiménez.
	Antonio Jiménez Pérez	Cádiz	Cádiz	»	Ana	Idem	29	febro.	»					
	Juan González Fernández	Sevilla	Sevilla	Juan	Amalia	Idem	31	marzo	1916					
	Antonin Brachi Martín	»	»	Juan	»	Idem	4	idem	1915					
	Juan Lucena Romero	Coín	Málaga	José	Lucía	Idem	»	»	»					
	Juan López Robles	Aldeire	Granada	José	Encarnación	Idem	»	»	»	Idem	»	Enrique Baños	T. cor. mayor	» Carlos Cosgallón.
3.ª	José Belmonte Abellán	Orihuela	Alicante	Juan	Isabel	Pase	1	agosto	1910	Comte.	»	Roque Capelo	Coronel	» Alfonso Gómez.
	Rosendo Ripoll Peidró	Alcoy	Idem	Francisco	Dolores	Idem	1	idem	1911	Idem	»	Francisco Tresiba	T. cor.	» Félix Benedicto.
	Cayetano Quesada Berna	Albatera	Idem	Jaime	Isabel	Cert.º soltería	1	idem	1910	Idem	»	Gregorio García	Coronel	» Alfonso Gómez.
	Antonio Morán Asensi	Jijona	Idem	José	María	Idem	31	idem	1916	Capitán	»	José Mira Ibiza	Comte.	» Felipe Arce.
	José Devesa Devesa	Alfar del Pi	Idem	Francisco	Vicenta	Pase	1	idem	1913	Comte.	»	Félix Antón	T. cor.	» Félix Benedicto.
	Ramón Mira Sempere	Onil	Idem	»	Rosa	Cert.º soltería	1	idem	1910	Idem	»	Gregorio García	T. cor.	» Alfonso Gómez.
	Pedro Coisesa Fencenia	Benisa	Idem	Juan	María	Idem	1	idem	1915	Idem	»	Vicente Alcober	T. cor.	» Félix Benedicto.
	Pedro Juan López Briva	Beniarres	Idem	Joaquín	Leonor	Idem	1	idem	1910	Idem	»	Gregorio García	Coronel	» Alfonso Gómez.
Bautista Cortés Antón	Alfar del Pi	Idem	Vicente	María	Lic. absoluta	31	julio	1909	Idem	»	Guillermo Escriba	T. cor.	» Enrique Herrero Ferrer.	
4.ª	Francisco Ron Expósito	Sampayo	Lugo	»	Francisca	Pase rva. activa y cert. soltería	1	marzo	1915	Coronel	»	Francisco Planell Nassuet	Comte.	» Luis Alonso Tovar.
	Francisco Pérez Rubio	Benitagla	Almería	Santiago	Rosa	Pase 2.ª situación	5	»	1916	Idem	»	Sixto Alsino y Vila	Idem	» Luis Martínez Urias.
	Tomás Jorge Palau	San Martín	Barcelona	Ramón	Rosa	Id. cupo instrucción	25	sepre	1915	Idem	»	Francisco Matheu	T. cor.	» Manuel Sarraz.
	Buenaventura Sogués Casadesus	Camprodón	Gerona	José	Carmen	Id. rva. activa	2	marzo	1914	»	»	El mismo	»	El mismo.
	Marcelino Tenas Anfrans	Barcelona	Barcelona	Eudaldo	Antonia	Id. 2.ª situación	28	febro.	1916	»	»	El mismo	»	El mismo.
5.ª	Juan Costa Planas	Idem	Idem	Juan	Josefa	Lic cuatrimestral	24	agosto	1916	»	»	El mismo	»	El mismo.
	Eudaldo Llagostera Soldevila	M. S. Hipólito	Idem	Antonio	Angela	Pase cupo Instrucción	1	julio	1913	»	»	El mismo	»	El mismo.
	José Maynadé Brusquets	Gracia	Idem	»	»	Lic. absoluta	2	enero	1917	T. cor.	D. Andrés Sanjuan	T. cor.	D. Andrés Sanjuán.	
	Graciliano Riatio Huerta	Castañares de Rioja	Logroño	Longinos	Elisa	Idem	18	mayo	1907	Coronel	»	Federico Montaner	Comte.	» Eduardo Nato.
	Francisco Bereira-Moya	Noya	Coruña	Ramón	Francisca	Idem	19	sebre.	1898	T. cor.	»	Juan Gracia	Idem	» José Baños.
6.ª	José Carreira y Carreira	Burgo	Lugo	Nicomedes	Manuela	Pase 2.ª situación	1	marzo	1916	Coronel	»	Aniano Bermejo	Idem	» Cecilio Bedía.
	Ramón Carranza Aliende	Barcina de los Montes	Burgos	Pantaleón	Ignacia	Id. lic. ilimitada	20	junio	1915	Idem	»	Ruperto Tomé	Idem	» Ramón Varela.
	Anselmo Arrizabalaga Seguro	Vitoria	Alava	Cayetano	Catalina	Id. 2.ª situación	6	marzo	1916	»	»	El mismo	»	El mismo.
	Timoteo Cano Fernández	Bilbao	Vizcaya	Rafael	Juliana	Lic. absol.ª inútil	4	mayo	1914	Coronel	D. Manuel de las Rivas	Com. te	»	Martín Adra.
	Luis San Miguel Gómez	Santander	Santander	Ramón	Victoriana	Pase rva. activa	31	enero	1915	Subt. 1.ª	»	Manuel Tomé	Mayor	» Isidro Garnica.
	Fernán Sasoaga y Unzueta	Mendoza	Alava	Julían	Petra	Id. 2.ª rva	1	agosto	1916	Coronel	»	Avelino de Goya	Com. te	» Federico Lamuela.
	Julio Urrutia Eguibar	Vitoria	Idem	Blas	Micaela	Id. rva. activa	1	idem	1911	Comte.	»	Cristóbal Marín	Capitán	» Vidal Sanz.
	Feliciano Primo Martínez	Zalduendo	Idem	Isidro	M.ª Jesús	Id. 2.ª reserva	1	idem	1914	Coronel	»	Ricardo Iglesias	Com. te	» Leopoldo Toribio.
	Juan Santibáñez Valle	Torrelavega	Santander	Juan	Elvira	Id. situación	9	enero	1911	T. cor.	»	Francisco Fernández	Idem	» Enrique Gómez.

Regiones.....	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase de los documentos extraviados	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
		Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
6.ª	Pascual Rodríguez Miguez	Cevico de la Torre...	Palencia...	Remigio...	Josefa	Pase situación..	1	nobre.	1907	Coronel.	D. Dimas Martínez....	Comte.	D. Santos Albiñana.
	Abdón Asenjo Gutiérrez.....	Santander.	Santander.	Mariano ..	Pilar	Idem.....	16	agosto	1908	»	El mismo	Idem..	» Antonio Gil.
	Mariano Gómez Rocamonde.....	Idem.....	Idem	»	Dorotea	Idem.....	28	dicbre	1909	»	El mismo	Capitán.	» Eduardo Arias.
	Atanasio San Emeterio Cagigal	Santoña ..	Idem	Juan	Emilia	Idem	26	marzo,	1911	»	El mismo	Comte..	» José Otegui.
	Juan Díaz Ceballos.....	Torrelavega	Idem	Epifanio...	Eduvijis	Idem	15	julio..	1912	T. cor..	D. Luis Cubero.....	Idem..	» Enrique Cómez.
	Basilio Sáiz Zabala	Santander.	Idem.....	Basilio	Esperanza ..	Idem	31	idem .	1914	Coronel.	» Benito Márquez....	Capitán.	» Pedro Martín.
	Maximiano Obeso Santamaría.....	Fanos.....	Idem	José	Vicenta.....	Idem	1	enero.	1910	Idem..	» Dimas Martínez....	Com.te	» José Otegui.
	Angel Ruiz Hoyo	En trambasaguas ..	Idem	José	Elisa	Lic absoluta ..	1	agosto	1911	Idem..	» Adolfo Crespo.....	»	El mismo.
	Eduardo Sáinz Abajas ..	Santander.	Idem.....	Esteban ..	Josefa	Pase situación.	1	dicbre	1909	Idem..	» Dimas Martínez....	Capitán.	D. Eduardo Arias.
	Simón Romero Martínez.	Bilbao.....	Vizcaya ..	Hipólito...	Eustaquia..	Id. caja except.º	1	agosto	1916	T. cor..	» Joaquín Fernández.	»	»
Luis Álvarez	Pravia	Oviedo....	Braulio...	Benigna	Idem situación.	1	idem .	1907	Comte.	» Antonio Gijón.....	T. cor..	D. Rafael Cantón.	
Maximino Junquera	Gijón	Idem.....	Manuel...	Martina.....	Idem	1	»	1908	»	» Eduardo Hurtado ..	»	»	
Francisco Rodríguez	C. de Tineo	Idem.....	Francisco	Dolores.....	Idem	1	»	»	T.cor..	» Valeriano Hernández	»	»	
Narciso Silo Lacuesta ..	Gijón	Idem.....	Narciso ..	Benigna	Idem	1	»	1910	Com.te.	» León Gil del Palacio	T. cor..	D. Rafael Cantón.	
Eugenio Riera Rodríguez.	»	»	Fermín ..	Josefa	Idem	1	»	»	»	»	»	»	
Eufrasio Rivero	»	»	Ruperto..	Faustina	Idem	1	»	»	»	»	»	»	
Paulino Alvarez	Pravia	Oviedo....	Braulio...	Benigna ..	Idem	1	»	»	»	»	»	»	
Víctor González.....	Corbera ..	Idem.....	Juan	Leonor	Idem	1	»	1911	»	»	»	»	
José Cabal Melandi.....	Oviedo....	Idem.....	Rafael....	Jacoba.....	Idem.....	1	»	1912	T cor..	D. Juan Rodríguez....	»	»	
Carmelo de la Helguera Infante.....	Valladolid.	Valladolid.	Florentino.	Concepción.	Idem 2.ª id..	22	abril..	1915	Coronel	» Rafael Huerta Armentía.....	Comte.	D. Gabriel Pérez Munilla	
Sebastián Cambeiro Caamaño	Carnota ..	Coruña....	Fernando	Josefa	Id. 2.ª rva....	9	sepbre	1913	Idem..	» Reynaldo Carrero..	T. cor..	» Nivardo Sostrada.	
Ignacio Sánchez Cruz ..	Oleiros ..	»	Ignacio ..	Ignacia	Id. recluta dep.º	25	febro.	1907	T. cor..	» Jacobo S. Martín....	Comte..	» Antonio Ibáñez.	
Ramón Souto Abelaira ..	Arteijo ..	»	Manuel...	Eulalia	Idem	9	marzo.	1910	»	» Angel Sanmartín....	»	» Javier González.	
Pablo Llenot Mongay.....	Lleps	Lérida	Pablo	Ramona	Lic. absoluta ..	13	ocbre.	1911	»	» Miguel Castro	Coronel	» Francisco Hernández	
Baltasar García Arias....	Aviada.....	León	Benito ..	Josefa	Pase 2.ª rva ..	4	febro.	1916	Coronel	El mismo	T. cor..	» Luis Arjona.	
Ramiro Fernández Cortal	Cobelo.....	Pontevedra	José	Josefa	Idem situación.	2	julio.	1915	Comte..	D. José Canalejo.....	»	» Jaime Ozores.	
Benito Padín Muñiz.....	Cambados ..	»	José	Soledad	Id. 2.ª rva ..	19	abril.	1911	Coronel	» Francisco Hernández	»	» Miguel Castro.	
Rudesindo Durán Fortes.	Lama	»	José	Teresa	»	26	junio..	1909	»	» Antonio Sánchez....	Comte..	» Juan Almazán.	
Bartolomé Vallespín Calafat	Andraite ..	Baleares ..	Bartolomé.	Coloma.....	Lic cuatrimestral	10	abril .	1916	Idem ..	» José de Nouvilas Villar	T. cor..	» José Moragues Manzano.	
Bartolomé Marqués Pujadas.....	Inca	Idem	Majín	Catalina	Lic. absoluta ..	31	julio ..	1910	T. cor .	» Pablo Espejo Valle.	Idem ..	» Pablo Espejo Valle.	
Domingo Rodríguez Delgado	Las Palmas.	Canarias ..	Manuel...	Nicolasa ..	Pase rva. activa.	1	enero.	1915	Idem..	» Manuel Martínez García	Comte.	» Francisco García González.	
Santiago García Ramírez.	Ingenio ..	Idem	Santiago..	Francisca ..	Idem 2.ª rva..	28	sepbre	1915	Coronel	» Bernardino Aguado Muñoz.....	»	El mismo.	
Santiago Hernández Suárez	Moya.....	Idem	Bartolomé.	M.ª del Carmen	Idem.....	7	idem .	1914	Idem...	» Joaquín Benedicto Ruiz.....	Idem ..	D. Roberto de la Fuente Vázquez.	



NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRES		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
	Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
Angel Gutiérrez Rodríguez	Camas	Sevilla	Francisco	Josefa	Lic. absoluta							
Luis Pedrajas Dominguez	Cabeza del Rey	Badajoz	Juan	M. ^a del Carmen								
José Pérez Gil	Sarralleira	Orense	Manuel	M. ^a Gil								

Se ignoran.

LUQUE

Madrid 28 de marzo de 1917.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Córdoba, D. Manuel Gener Calderón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Herminia de Lucas Mata. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Carabineros D. Honorio Ramos Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Elvira Leuba Fabregad. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de Carabineros.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Guadalupe núm. 20, D. Pedro Bonnin Fuster, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Infantería, con destino en el grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla número 2, D. Antonio Muñoz Valcárcel, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carabineros. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de febrero último, promovida por el guardia de ese Cuerpo Manuel García Navarro, en súplica de que se le conceda retrotraer sus compromisos de reenganche; y teniendo en cuenta lo establecido en la real orden de 13 de junio de 1907 (C. L. núm. 96), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido disponer que el compromiso que el solicitante empezó a cumplir el 1.º de enero de 1911, le sea retrotraído al 29 de noviembre de 1909, debiéndosele asimismo retrotraer el 29 de noviembre de 1913, el compromiso que comenzó el 1.º de enero de 1915, sin que pueda reclamar los devengos correspondientes no percibidos por haber prescrito el derecho, con arreglo a lo que determinan los arts. 25 y 31 de la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de febrero último, promovida por el guardia de ese Cuerpo Manuel Barbero García, en súplica de que se le conceda retrotraer sus compromisos de reenganche a partir de la fecha en que cumplió seis años de servicio en filas; y teniendo en cuenta lo establecido en la real orden de 13 de junio de 1907 (C. L. núm. 96), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido resolver que el compromiso con premio que el solicitante contrajo en 1.º de abril de 1908, le sea retrotraído al 13 de junio de 1907, debiéndosele retrotraer igual espacio de tiempo los compromisos que contrajo en 1.º de abril de 1912, e igual fecha de 1916, pero sin que pueda reclamar el premio y plus no percibido, por haber prescrito el derecho, con arreglo a lo que determinan los arts. 25 y 31 de la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 22 de enero último, promovida por el guardia de ese Cuerpo Julio Leal García, en súplica de que se le conceda retrotraer el compromiso de reenganche que por cuatro años contrajo en 1.º de abril de 1914 a fin de octubre de 1913, en que cumplió seis años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la

Sección de Intervención de este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, ha tenido a bien, disponer que el compromiso que el mencionado individuo contrajo en 1.º de mayo de 1914, le sea retrotraído al 2 de noviembre de 1913, en que cumplió los seis años de servicio en filas, debiéndosele reclamar en la forma reglamentaria por el tercio a que pertenece, el premio y plus no percibidos desde el 2 de noviembre de 1913 a fin de abril de 1914.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente (E. R.), de ese Cuerpo, D. José Andrés González, en súplica de que al pasar a la situación de retirado se le concedan los beneficios que otorga el párrafo tercero del artículo 2.º de la ley de 7 de enero de 1915 (D. O. número 5); y teniendo en cuenta que por varias disposiciones, entre ellas la de 29 de julio del mismo año (D. O. núm. 166), referente al segundo teniente (E. R.), de su mismo Cuerpo, D. Tiburcio Zúñiga Cárcamo, han sido denegadas iguales peticiones, por no hacer mención la ley de referencia a los cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a la gracia que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente auditor de tercera D. Rafael Pérez Herrero, en situación de supernumerario sin sueldo en el territorio de Ceuta-Tetuán, continúe en igual situación, adscripto para todos los efectos a la Subinspección de Larache, por haber sido nombrado para un destino civil, con residencia en esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 110, de 20 de abril anterior y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 89, de la propia fecha, en la forma siguiente:

Número de orden ...	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — PESETAS	CLASES	Procedencia	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
								AÑOS DE			Años	Meses	Días
								Edad	Servicio	Empleo			
39	Ayuntamiento de Brihuega.—Gualajara.....	C. G. 1.ª reg.	Guardas de consumos.....	1,50 diaria	Cabo.....	Licenciado..	Ricardo García de la Cruz.....	45	5-9-0				
				1,50 idem.	Otro.....	Idem.....	Sinforiano Moral Pascual.....	45	2-0-9				
				1,50 idem.	Soldado...	Idem.....	Atanasio Lucas Mayoral.....	42	4-7-19				
				1,50 idem.	Otro.....	Idem.....	Narciso Corral Cepero.....	43	2-7-15				
				1,50 idem.	Desierto.								

Relación de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican:

Clases	NOMBRES	MOTIVO DE LA NEGATIVA
Sargento licenciado	Pedro Fernández Mayoralas de la Torre	Porque el propuesto reúne más tiempo en el empleo de sargento, una vez que éste se empieza a contar desde su primera revista en dicho empleo hasta el pase a segunda reserva.
Otro	Manuel Lagunas Sancho.....	Porque a los licenciados no corresponde más que una vacante por el turno de proporcionalidad, y el propuesto de su procedencia para el destino núm. 5, reúne mayores méritos.
Soldado	David Díez Mañus.....	Porque quedó fuera de concurso por los motivos que se consignaron en la relación unida a la propuesta, debiendo al solicitar nuevamente destinos, cumplimentar lo dispuesto en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1896 (<i>Gaceta</i> núm. 266).

Madrid 8 de mayo de 1917.—El Subsecretario, *Fernando Carbo*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de primera del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, José Diago Hernández, pase destinado, en concepto de supernumerario, al de Cazadores de Victoria, 28 de dicha arma, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor..

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región y General en Jefe del Ejército de España en África e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**CONCURSOS**

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer, para el debido conocimiento de los jefes y oficiales de Artillería, que se publique en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio y en el *Memorial de Artillería*, la convocatoria para la adjudicación del «Premio Daoiz», en el quinquenio comprendido entre los años 1913 y 1918, según dispone la base sexta de la real orden circular de 27 de julio de 1908 (C. L. núm. 121), para la que regirán las condiciones establecidas en la convocatoria inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 171 de 4 de agosto de 1909.

Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor...

Sección de Sanidad Militar**CONCURSOS**

Debiendo cubrirse en la Compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán (Africa), una plaza de obrero siller-guarnicionero, contratado, con el sueldo anual de mil pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que los que deseen ocuparla, dirijan sus instancias al médico primero comandante de la expresada unidad, en el término de un mes, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previenen los arts. 12 y 13 del reglamento de silleros-guarnicioneros, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Cástor López Brea

Debiendo cubrirse en la Compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán (Africa), una plaza de obrero forjador, contratado, con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al médico primero comandante de la expresada unidad, en el término de un mes, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el art. 12 del reglamento de herradores de Artillería, aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381).

Madrid 9 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Cástor López Brea

MADRID:—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA